

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 24 de Febrero de 2022. A Despacho de la señora Juez, con el formulario de calificación constancia de inscripción del embargo.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Secretaria

RAD. 2021-153

AUTO INTERLOCUTORIO No. 504
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundí, 24 de Febrero de 2022

Dentro del proceso de **EJECUTIVO CON GARANTIA REAL** instaurado por **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** contra **MIRIAM GIRALDO VALENCIA** se allega constancia de inscripción embargo reflejado mediante oficio 414 del 24 de marzo de 2021 sobre el folio matrícula 370-714682.

Ahora bien, revisada la constancia de inscripción en su anotación No. 14 se observa que el radicado del proceso inscrito es erróneo, debido a que se indica el siguiente numero de radicado 76-364-40-89-003-2021-158-00, cuando en realidad el radicado correspondiente al presente proceso es **76-364-40-89-003-2021-153-00** y no como se indicó en el oficio 414 del 24 de marzo de 2021, razón por la cual y con el ánimo de corregir este yerro, el Juzgado

RESUELVE:

UNICO: Oficiar A LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI, informando que por error involuntario en el oficio 414 del 24 de marzo de 2021, el cual ordeno la inscripción del embargo dentro del presente proceso, se incurrió en un yerro involuntario debido que se indicó que el radicado del proceso es 76-364-40-89-003-2021-158-00 cuando en realidad el radicado perteneciente al presente asunto es 76-364-40-89-003-2021-153-00, razón por la cual se solicita se inscriba la presente aclaración dentro del folio de matrícula No. 370-714682.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ

En estado No. 31 de hoy notifique el auto anterior.

Jamundi, 25 Febrero de 2022

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

SONIA ORTÍZ CAÍCEDO

Rad. 2021-153

BRPD

Firmado Por:

**Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed471d8b21ed2851410e8c7f38160e70dc7d0d4489f56e5e105e87aa4dc7ad98**

Documento generado en 22/02/2022 04:51:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**